
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021
		Página 1 de 3

Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre
GERENTE GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009 con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS (...)”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el contenido del Plan Anual de Contratación, contendrá la siguiente información: *“1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicio y obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”;*
- Que,** el artículo 8 del Reglamento de Compras y Proveedores del BIESS, determina: *“(...) El Plan Anual de Contratación –PAC- contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que el BIESS prevea contratar durante el ejercicio económico, tomando como base el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Institución, debidamente aprobados”;*
- Que,** en Sesión Extraordinaria virtual celebrada el 09 de junio de 2020, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió: *“Nombrar al señor economista DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá contar con la calificación de*

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021
		Página 2 de 3

idoneidad de la Superintendencia de Bancos del Ecuador”;

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos, calificó la idoneidad del Econ. Diego Fernando Burneo Aguirre, para que ejerza las funciones como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS;


Que, mediante memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-2021-0001-MM de 04 de enero de 2021, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, solicitó al Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente: “ (...) *al ser el Plan Anual de Contratación un extracto del Plan Operativo Anual, solicito señor Coordinador, se autorice a quien corresponda la entrega de la siguiente información: Documento aprobación por el Directorio; Documento aprobación por parte de la Junta Bancaria; Matriz del Plan Operativo Anual POA Aprobado (archivo digital)”;*

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CPLE-2021-0002-MM de 05 de enero de 2021, el Coordinador de Planificación y Gestión Estratégica informó a las autoridades del Nivel Jerárquico Superior lo siguiente: “*Por medio del presente y dando cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas a esta Coordinación, comunico a usted lo siguiente:*

- *Mediante Oficio Nro. JPRMF-2020-0466-O del 01 de diciembre de 2020, se adjunta Certificación que contiene lo resuelto por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF), en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el día 30 de noviembre de 2020. En dicha sesión se aprobó la proforma presupuestaria operativa y proforma presupuestaria de inversión para el año 2021, sin observaciones.*
- *Mediante Memorando Nro. BIESS-MM-SGDB-0706-2020 del 31 de diciembre de 2020, el Secretario General manifiesta que en Sesión de Directorio Nro. 82 del 30 de diciembre de 2020, el Directorio del Biess aprobó en segunda y definitiva sesión el Plan Operativo Anual 2021, sobre la base del informe técnico presentado mediante memorando Nro. BIESS-MM-CPLE-0563-2020 de 28 de diciembre de 2020; y, recomendación del memorando Nro. BIESS-MM-GGEN-0825-2020 de 28 de diciembre de 2020”;*

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0011-MM de 07 de enero de 2021, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, convocó a reuniones a los/las Subgerentes/ Coordinadores /Directores del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, con el objeto de formular la planificación inicial de las contrataciones que constarán en el Plan Anual de Contratación 2021;

Que, mediante Memorando Nro. BIESS-CADM-2021-0035-MM de 13 de enero de 2021, el Coordinador Administrativo, comunicó al Gerente General lo siguiente: “(...) *En virtud de las necesidades del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Plan Anual de Contratación, se encuentra vinculado al cumplimiento de los objetivos institucionales y ha sido formulado de acuerdo a los formatos establecidos por el SERCOP en el Módulo Facilitador de Contratación Pública – MFC, de la cual se ha generado la Matriz que contiene el listado de contrataciones planificadas a realizarse en el periodo fiscal 2021, de conformidad a las normas vigentes establecidas para el efecto. Por lo expuesto, se remite a usted señor Gerente General, la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021, la cual incluye la Matriz de contrataciones planificadas a realizarse en el periodo fiscal 2021, para su aprobación y firma”;* y,

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021
		Página 3 de 3

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS – PAC Inicial 2021, por el valor USD 12.234.592,60 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, mismo que contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, constantes en la Matriz Anexo “Lista de planes anuales de contratación sin SINAFIP”, que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contratación - PAC Inicial 2021 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación en la página web institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días de enero de 2021

Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre
GERENTE GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, a los 13 días de enero de 2021

Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio
SECRETARIO GENERAL